

RESOLUCION No 037 del 28 de enero de 2022

“Por la cual se adopta la Planta de Personal del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica”.

LA GERENTE DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Artículo 97 de la Ley 106 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de alcanzar el objetivo de brindar las condiciones de bienestar integral en materia de salud, educación, crédito y vivienda de los servidores de la Contraloría General de la República, al igual que mejorar la atención de sus necesidades, se modificó mediante Acuerdo No. 11 del 29 de diciembre de 2021 la estructura orgánica y funcional del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

Que la Junta Directiva del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, en sesión del 29 de diciembre de 2021, mediante acuerdo dispuso la modificación de la estructura del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, así mismo, determina las funciones de todas sus dependencias.

Que a efectos de la modificación de la planta de personal correspondió al estudio técnico correspondiente el cual fue aprobado por el Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Dirección de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público las cuales emitieron conceptos de viabilidad técnico y presupuestal para la creación de la planta de personal del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

Que como consecuencia de la modificación de estructura aprobada mediante Decreto No. 149 del 28 de enero de 2022, se requiere adoptar una nueva planta de personal que responda a las modificaciones, necesidades y exigencias para la prestación del servicio a cargo del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

Que mediante Decreto No. 149 del 28 de enero de 2022, se aprobó el Acuerdo No. 12 del 29 de diciembre de 2021 expedido por la Junta Directiva del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese y créese los siguientes empleos en la planta de personal del Despacho del Gerente y la Planta Global del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, según lo dispuesto en el Decreto 149 del 28 de enero de 2022, la cual se transcribe a continuación.

Despacho del Gerente

Continuación de la Resolución **No.** 037 del 28 de enero de 2022 “Por la cual se adopta la Planta de Personal del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica”.

Nº De Empleos	Denominación del Empleo	Código	Grado
1 (Uno)	Gerente de Entidad Descentralizada	0015	28
5 (Cinco)	Asesor	1020	12
2 (Dos)	Secretario Ejecutivo	4210	26
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	17
Nueve (9)	TOTAL		

Planta Global

Nº De Empleos	Denominación del Empleo	Código	Grado
Uno (1)	Director Operativo	100	24
Uno (1)	Director Administrativo	100	24
Dos (2)	Jefe de Oficina	137	19
Dos (2)	Subdirector Operativo	150	22
Dos (2)	Profesional Especializado Área de la Salud Medio Tiempo	2033	19
Tres (3)	Profesional Especializado	2028	24
Dieciséis (16)	Profesional Especializado	2028	21
Doce (12)	Profesional Especializado	2028	19
Trece (13)	Profesional Especializado	2028	14
Veintiuno (21)	Profesional Universitario	2044	9
Doce (12)	Profesional Universitario	2044	1
Tres (3)	Profesional Universitario Área de la Salud	2048	9
Dos (2)	Médico Medio Tiempo	2085	19
Cuatro (4)	Odontólogo Medio Tiempo	2087	19
Veintiocho (28)	Técnico Administrativo	3124	18
Catorce (14)	Técnico Administrativo	3124	16
Once (11)	Auxiliar Administrativo	4044	23
Tres (3)	Auxiliar Administrativo	4044	17
Once (11)	Auxiliar Administrativo	4044	13
Cuatro (4)	Auxiliar Área de la Salud	4046	23
Cinco (5)	Secretario Ejecutivo	4210	23

Continuación de la Resolución **No.** 037 del 28 de enero de 2022 “Por la cual se adopta la Planta de Personal del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica”.

Nº De Empleos	Denominación del Empleo	Código	Grado
Ciento Setenta (170)	TOTAL		

Artículo 2º. Planta de Personal. De conformidad con las modificaciones introducidas en el Decreto 149 del 28 de enero de 2022, las funciones propias de las diferentes dependencias del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

Despacho del Gerente

Nº De Empleos	Denominación del Empleo	Código	Grado
1 (Uno)	Gerente de Entidad Descentralizada	0015	28
5 (Cinco)	Asesor	1020	12
2 (Dos)	Secretario Ejecutivo	4210	26
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	17
Nueve (9)	TOTAL		

Planta Docente

Nº De Empleos	Denominación del Empleo	Código	Grado
Uno (1)	Docente Rector	9000	N/A
Tres (3)	Docente Coordinador	9001	N/A
Treinta y tres (33)	Docente	9000	N/A
Treinta y Siete (37)	TOTAL		

Planta Global

Nº De Empleos	Denominación del Empleo	Código	Grado
Uno (1)	Director Operativo	100	24
Uno (1)	Director Administrativo y Financiero	100	24
Dos (2)	Jefe de Oficina	137	19

Continuación de la Resolución **No. 037** del 28 de enero de 2022 “Por la cual se adopta la Planta de Personal del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica”.

Nº De Empleos	Denominación del Empleo	Código	Grado
Dos (2)	Subdirector Operativo	150	22
Dos (2)	Profesional Especializado Área de la Salud Medio Tiempo	2033	19
Tres (3)	Profesional Especializado	2028	24
Dieciséis (16)	Profesional Especializado	2028	21
Doce (12)	Profesional Especializado	2028	19
Trece (13)	Profesional Especializado	2028	14
Veintiuno (21)	Profesional Universitario	2044	9
Doce (12)	Profesional Universitario	2044	1
Tres (3)	Profesional Universitario Área de la Salud	2048	9
Dos (2)	Médico Medio Tiempo	2085	19
Cuatro (4)	Odontólogo Medio Tiempo	2087	19
Veintiocho (28)	Técnico Administrativo	3124	18
Catorce (14)	Técnico Administrativo	3124	16
Once (11)	Auxiliar Administrativo	4044	23
Tres (3)	Auxiliar Administrativo	4044	17
Once (11)	Auxiliar Administrativo	4044	13
Cuatro (4)	Auxiliar Área de la Salud	4046	23
Cinco (5)	Secretario Ejecutivo	4210	23
Ciento Setenta (170)	TOTAL		

Parágrafo. Los empleos de medio tiempo correspondientes a médicos, odontólogos y profesionales especializados área de la salud, asignados a la Dirección de Desarrollo y Bienestar en el área de Centro Médico y Atención Integral en Salud tendrán una jornada diaria de cuatro (4) horas. La remuneración mensual de los empleos referidos en el presente artículo será liquidada hora mes, considerando para el efecto la asignación básica mensual del grado salarial correspondiente.

Artículo 3°. Incorporación en empleos equivalentes. Los empleados de carrera administrativa y servidores públicos a quienes se les suprime el empleo según lo dispuesto en el Decreto No. 149 del 28 de enero de 2022, se incorporan directamente cuando resulte procedente en los empleos equivalentes que se establecen en el artículo 2º de la presente Resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 909 de 2004 y parágrafo del artículo 2.2.12.2 del Decreto 1083 de 2015 y en las normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan. Cuando no sea posible efectuar la incorporación se efectuarán los nuevos nombramientos a los que haya lugar.

Continuación de la Resolución **No. 037** del 28 de enero de 2022 “Por la cual se adopta la Planta de Personal del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica”.

Parágrafo. Los empleados públicos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República a quienes se les suprimió el empleo, continuarán ejerciendo las funciones y percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los cargos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación o el nuevo nombramiento en la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

Artículo 4°. Distribución de empleos. El Gerente del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 2° de la presente resolución, mediante acto administrativo y ubicará al personal teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio, los planes y programas trazados por la entidad.

Artículo 5°. Provisión de empleos. La provisión de empleos creados mediante el Decreto No. 149 del 28 de enero de 2022, se realizará conforme a las disposiciones previstas en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan en lo que resulte aplicable y de conformidad con las disponibilidades presupuestales y las respectivas apropiaciones.

Artículo 6°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los Veintiocho (28) días del mes de enero de 2022



ANA MARIA ESTRADA URIBE
Gerente

	Nombre	Firma	Cargo
Revisó:	José Luis Arciniegas Galindo		Director Administrativo y Financiero
Revisó:	Gladys Gordillo Ramírez		Asesora Jurídica.
Elaboró:	Karol Viviana Silva Cadena		Profesional Especializado Talento Humano